



Ilmo Ayuntamiento de
Alcantarilla

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRIBUTOS A LA CARTA

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

DNI/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO	
C.P./POBLACIÓN/PROVINCIA	
EMAIL	
TELEFONO DE CONTACTO	

TRIBUTOS A INCLUIR (2)

IBI URBANA	<input type="checkbox"/>	
IBI RUSTICA	<input type="checkbox"/>	
IVTM	<input type="checkbox"/>	
IAE	<input type="checkbox"/>	

PERIODICIDAD (3)

MENSUAL	<input type="checkbox"/>	El día 5 de cada mes (de Enero a Diciembre).
BIMENSUAL	<input type="checkbox"/>	5 Febrero, 5 Abril, 5 Junio, 5 Agosto, 5 Octubre y 5 Diciembre.
TRIMESTRAL	<input type="checkbox"/>	5 Febrero, 5 Mayo, 5 Agosto y 5 Noviembre.
SEMESTRAL	<input type="checkbox"/>	5 Junio y 5 Diciembre.
ANUAL	<input type="checkbox"/>	5 Junio (y cuota de regularización el 5 Diciembre).

DATOS BANCARIOS (4)

ENTIDAD BANCARIA	
TITULAR DEL IBAN	
IBAN (24 dígitos)	

- (1) El solicitante debe ser titular de los tributos incluidos en el sistema de tributos a la carta.
- (2) Debe marcar una X en los tributos elegidos. El importe de cada plazo se calculará en relación al importe principal abonado en el ejercicio anterior. El último plazo elegido se calculará al alza o a la baja en función de las cuotas que realmente hubiera tenido que abonar.
- (3) Debe marcar una X en la periodicidad elegida. El cargo de cada plazo se enviará a la Entidad Bancaria el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior.
- (4) Datos obligatorios. El titular del IBAN deberá firmar una orden de domiciliación cuando se apruebe la solicitud de adhesión.

En Alcantarilla a de de

Firma del solicitante



INFORMACIÓN GENERAL

REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRIBUTOS A LA CARTA

- No tener deuda pendiente con el Ilmo Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que tuviera concedido un aplazamiento que esté cumpliendo en los términos del acuerdo de concesión.
- La cuota calculada a pagar en cada plazo, no podrá ser inferior a 30€.
- La forma de pago será obligatoriamente mediante domiciliación bancaria en el IBAN informado.
- Que los tributos seleccionados en el sistema de tributos a la carta, consten como sujeto pasivo al mismo nombre y DNI /CIF que el solicitante.

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

- *Mensual.* Doce cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de cada mes, desde el 5 de Enero al 5 de Diciembre inclusive.
- *Bimestral.* Seis cuotas, siendo sus periodos de cobro:
 - 5 de Febrero
 - 5 de Abril
 - 5 de Junio
 - 5 de Agosto
 - 5 de Octubre
 - 5 de Diciembre
- *Trimestral.* Cuatro cuotas, siendo sus periodos de cobro:
 - 5 de Febrero
 - 5 de Mayo
 - 5 de Agosto
 - 5 de Noviembre
- *Semestral.* Dos cuotas, siendo sus periodos de cobro:
 - 5 de Junio
 - 5 de Diciembre
- *Anual.* Una única cuota cuyo cobro se realizará el 5 de Junio, realizándose una cuota de regularización el 5 de Diciembre

IMPORTE DE LOS PLAZOS

Por parte de la Recaudación Municipal se realizará una estimación del importe de los plazos que el solicitante debe pagar, en base a los datos que ya consten del ejercicio anterior, realizándose en el último plazo la regularización a la baja o al alza una vez se dispongan de los datos tributarios del ejercicio en el que se está realizando el pago.

En cualquier momento el solicitante podrá causar baja en el sistema de tributos a la carta, pagando de una sola vez todos los plazos pendientes.

DURACIÓN

Una vez adherido al sistema de tributos a la carta, tendrá un periodo de validez indefinido, salvo que conste manifestación expresa en contrario por parte del solicitante, se produzca una alteración en la titularidad de algún tributo ó se incumplan alguno de los requisitos de la adhesión. El solicitante deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en los datos de la adhesión al sistema de tributos a la carta, que surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

IMPAGO DE ALGUNO DE LOS PLAZOS

El impago de uno de los plazos determinará que el importe del plazo impagado sea sumado al siguiente que deba de satisfacer el solicitante, una vez se tenga conocimiento por parte del Ayuntamiento de la devolución del importe del plazo efectuado por la Entidad Bancaria.

El impago de dos plazos dentro del mismo ejercicio, consecutivos ó no, determinará la anulación automática del sistema de tributos a la carta.

En ese momento, la forma de pago de cada tributo pasará a ser la misma que para el resto de contribuyentes, con los plazos y vencimientos publicados en las ordenanzas municipales.

Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro mediante el procedimiento de apremio correspondiente.

* Con carácter excepcional, y solo para el ejercicio 2016, el plazo de presentación de solicitudes será del 02/01/2016 al 29/02/2016. Para los siguientes ejercicios, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 01 de Diciembre del ejercicio anterior al que se refiere la solicitud.